

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con veintinueve minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando por medio de auto de las ocho horas con seis minutos del día doce de enero del año dos mil diecisiete, en el cual, se le requirió a **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil dieciséis del producto:

- VITAL SLIM FG TABLETAS, del fabricante principal VITAMINS FOR LIFE, con número de registro SN006131082015.

**II.** Vista la comunicación enviada el veinticuatro de mayo del presente año por la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora en la cual informa: “[...] envío lo solicitado: [...] VITAL SLIM FG TABLETAS, del fabricante principal VITAMINS FOR LIFE, con número de registro SN006131082015. Canceló Anualidades 2016 y 2017 con mandamiento # 1167676. [...]”.

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1167676 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidad dos mil dieciséis y dos mil diecisiete por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b)** Archívese el presente procedimiento.
- c)** Infórmese a la Unidad de registro correspondiente.
- d)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*2  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*